



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 782/06

Sucre, 18 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, es atribución de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, al amparo del inc. i) Art.61° del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal, el emitir informes en todos los trámites técnicos de impacto urbano que requieran de la autorización para la construcción, loteamientos y urbanizaciones.

Que, en ese marco, la comisión luego de haber conocido en primer instancia la propuesta de loteamiento de los predios del Campo Ferial y realizado algunas observaciones, desplegó distintas acciones a objeto de impulsar la concreción de la aprobación del mismo.

Que, en ese afán y a objeto de tomar conocimiento de los pormenores de la concepción del proyecto, se asistieron a diversas exposiciones organizadas por la Federación de Empresarios Privados y la S.N.V.

Que, en una última reunión sostenida con el Jefe de Administración Urbana; la Asesora Legal de la O.M.T. y, el Lic. Juan Luis Gantier, se determinó que a objeto de agilizar la aprobación del proyecto, éste sea remitido de forma inmediata, una vez que se haya cumplido con los requisitos exigidos por la normativa aplicable al particular.

Que, en ese marco, inclusive se manifestó la predisposición de la Comisión y Pleno del H. Concejo Municipal, de recibir el proyecto final como trámite excepcional para su tratamiento en la presente gestión.

Que, por su parte, el Lic. Gantier comprometió que el Arq. Bernardo Landeau quien se encuentra a cargo del proyecto, en la semana siguiente a la realización de la reunión, firmaría los planos de diseño final y los responsables del Ejecutivo, quienes ya habían revisado el proyecto, lo remitirían de forma inmediata.

Que, pese a los compromisos asumidos en esa ocasión, hasta la fecha el proyecto no ha sido remitido por las instancias técnicas dependientes del Ejecutivo Municipal, aspecto que extraña, pues este es un proyecto no sólo de interés para quienes vienen impulsando el mismo, sino para la ciudadanía en su conjunto, pues se trata justamente de los predios en los que será emplazado el Área Industrial de la ciudad de Sucre, hecho por el cual corresponde instruir al Ejecutivo que remita el proyecto concluido y debidamente aprobado por las instancias técnicas de su dependencia, hasta el día 20 de enero de 2007 como plazo máximo.

Que, es atribución del Concejo Municipal, en concordancia con el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, remita el proyecto concluido del Área de Asentamiento Industrial de la ciudad de Sucre, enmarcado en la normativa aplicable al particular y debidamente aprobado por las instancias técnicas del Ejecutivo Municipal, y sea hasta el 20 de enero de 2007 como plazo máximo.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Art.2° La. H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL